

**Instituto Nacional de las Mujeres**

**Coordinación de la Política de Equidad de Género**

Auditoría de Desempeño: 15-1-47HHG-07-0325

325-DS

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas de la coordinación de la política de equidad de género

***Alcance***

Los alcances de la auditoría fueron determinados por el contenido temático de la revisión, en los que se analizaron los resultados del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), en materia de coordinación de la política de equidad de género.

Con la auditoría se verificó el cumplimiento de objetivos y metas de 2015 relacionados con las estrategias de coordinar, promover y fortalecer la equidad de género, mediante la evaluación de la ejecución del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD) 2013-2018, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos, el seguimiento de los acuerdos derivados del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (SNIMH), y del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SNPASEVM), la capacitación y certificación de funcionarios de la Administración Pública Federal (APF); la entrega de subsidios a entidades federativas y municipios para proyectos que impulsan la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; el incremento de las capacidades para fortalecer la transversalidad; la incorporación de la perspectiva de género en la planeación nacional y en los programas presupuestarios del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como la armonización de la legislación nacional. Además, se analizaron los resultados del índice de desigualdad de género, a efecto de determinar su utilidad en la coordinación y promoción de la política de equidad de género; el diseño, implementación y actualización del control interno, y las solicitudes, aprobación y entrega de subsidios por parte de las entidades federativas para el fortalecimiento de la equidad de género.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública y se utilizó la metodología establecida en los Lineamientos Técnicos de la Auditoría Especial de Desempeño para asegurar el logro del objetivo y el alcance determinado. Estos lineamientos son complementarios de la normativa institucional y congruentes con los Principios Fundamentales de la INTOSAI. Los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron, en general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para

aplicar todos los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior de la Federación sobre el cumplimiento de objetivos y metas.

### **Antecedentes**

La equidad de género se define como el principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficios de los bienes y servicios de la sociedad, incluyendo aquéllos socialmente valorados, oportunidades y recompensas, con la finalidad de lograr la participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales; además, el varón y la mujer son iguales ante la ley.

Como parte del cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Estado mexicano, se creó la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, que definió al instituto como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones y objetivos. Entre las atribuciones del INMUJERES se encuentran: ejecución de la política de coordinación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las autoridades estatales, municipales y de los sectores social y privado en relación con las mujeres, apoyar la formulación de políticas públicas e impulsar las de la sociedad para alcanzar la igualdad de género; incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas y en la elaboración de programas sectoriales o institucionales específicos, así como en las acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal centralizada y paraestatal; impulsar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, así como fortalecer los mecanismos administrativos para el mismo fin.

La reforma al artículo 15 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de marzo de 2012 dispuso la obligación de incorporar en los presupuestos de egresos de las entidades federativas, la asignación de recursos para el cumplimiento de la política en materia de igualdad.

En el diagnóstico del PND 2013-2018, se señala que en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2012, 18.4 millones de mujeres formaban parte de la población ocupada en el país; su tasa de participación laboral era de 42.9%, casi dos veces menor a la de los hombres. En el diagnóstico del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (PROIGUALDAD), se reconoce que históricamente a las mujeres se les ha restringido de sus derechos sociales, económicos y reproductivos mediante prácticas discriminatorias y excluyentes, basadas en estereotipos de género. Ante esta situación, el Estado ha propuesto la instrumentación de un marco normativo, con la finalidad de garantizar igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y el ejercicio pleno de los derechos de mujeres y niñas.

Los índices de discriminación salarial por ocupación y sector de actividad muestran que las mujeres ganan un 30.5% menos que los varones en ocupaciones industriales, 16.7% menos como comerciantes y 15.3% menos como profesionales. Por sector de actividad el índice es

de casi un 20% en el comercio, de 18.1% en la industria manufacturera, de poco más de 14.0% en la construcción y de más de 10.8% en los servicios sociales. Las mujeres se ocupan mayoritariamente como trabajadoras asalariadas (62.5%), y como trabajadoras por cuenta propia (23.5%). Las empleadoras sólo representan el 2.5%, mientras que los hombres empleadores alcanzan un 6.1%.

En el PROIGUALDAD, se estableció el objetivo transversal para “Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos de las mujeres”, que contiene la armonización legislativa en materia de derechos humanos de las mujeres en las 32 entidades federativas del país, tanto en lo que se refiere a la igualdad sustantiva, como en lo que atañe a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; la trata de personas y la no discriminación. Es el documento en el que se establece la plataforma de las líneas básicas de acción y objetivos para garantizar los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación, el acceso a la justicia y a la seguridad, así como para fortalecer la capacidad económica de las mujeres a favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.

En 2015, con el fin promover la equidad de género el INMUJERES dio seguimiento a 109 Pp del Anexo 13, cumpliendo en 102.8% la meta; en esos programas se ejercieron 54,007,191.8 miles de pesos, para realizar acciones que impulsen la igualdad entre mujeres y hombres; transfirió recursos por un monto de 399,916.7 miles de pesos a 31 Instancias de la Mujer en las Entidades Federativas (IMEF), 518 Instancias Municipales de la Mujer (IMM) y 17 Centros de Desarrollo para las Mujeres (CDM), a fin de incrementar las capacidades institucionales de las Instancias de las mujeres estatales y municipales.

### **Resultados**

#### **1. Evaluación del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación Contra las Mujeres 2013-2018**

En el artículo 6, fracción II, de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, se establece la facultad de INMUJERES para “evaluar los programas, proyectos y acciones para la equidad de género, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el ámbito de sus respectivas competencias”; y en el artículo 7, fracción XXIII, se señala que el INMUJERES debe “emitir informes de evaluación periódica para dar cuenta de resultados en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y políticas del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”.

Se solicitó al INMUJERES documentar las actividades que realiza para evaluar los resultados del PROIGUALDAD 2013-2018. Al respecto, la entidad fiscalizada señaló que la evaluación del PROIGUALDAD está documentada en el Informe de Logros 2015.

Se verificó que el INMUJERES elaboró y publicó el informe denominado “Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018. Logros 2015”, en el que se describen las actividades relevantes, los logros y los resultados de los indicadores por cada uno de los seis objetivos del programa, mismos que fueron establecidos para su seguimiento y evaluación.

El apartado de resultados del Informe de Logros 2015 presentó el seguimiento del PROIGUALDAD con la actualización de los valores de los indicadores establecidos; sin

embargo, no incluyó ningún análisis que evalúe de qué forma los resultados de los avances de esos indicadores han incidido en el cumplimiento de los seis objetivos del programa.

Asimismo, el instituto indicó que posterior a la Ley de INMUJERES, en agosto de 2006, se emitió la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, que señala en su artículo 22: “De acuerdo con lo establecido por el artículo 6, Fracción XIV Bis, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ésta es la encargada de la observancia en el seguimiento, evaluación y monitoreo de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres”.

Se determinó que de manera posterior a la publicación de la Ley del INMUJERES se publicaron tanto la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, como la reforma a la fracción XIV Bis, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la que se estableció la atribución de la CNDH para dar seguimiento, evaluar y monitorear la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el INMUJERES informó y acreditó que está trabajando con la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para elaborar los “Criterios para incorporar la perspectiva de género en las evaluaciones”, los cuales se someterán a consideración del CONEVAL y se emitirán de manera conjunta entre la SHCP, el CONEVAL y el INMUJERES durante el 2017, por lo que se solventa lo observado.

## 2. Seguimiento de acuerdos

Se verificó que, en 2015, operaron los sistemas nacionales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (SNIMH) y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SNPASEVM). Respecto del SNIMH, se constató que se realizaron dos de las tres reuniones ordinarias. Con la revisión de las actas de las reuniones del SNIMH, se verificó que el 14 de diciembre de 2015 se realizaron la séptima y octava sesiones ordinarias, las cuales fueron para informar el seguimiento de acuerdos de sesiones de años anteriores, así como para analizar el compromiso presidencial de elevar a nivel ministerial la integración del sistema, que fue asumido en el marco de la 70 Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

En relación con el SNPASEVM, se verificó que, en 2015, se realizaron cinco sesiones, de las cuales tres fueron ordinarias y dos extraordinarias; en estas sesiones se generaron 15 acuerdos, 4 de las sesiones ordinarias y 11 de las extraordinarias. Del total de acuerdos, a 8 se les dio seguimiento y 7 se cumplieron al momento de su emisión por su contenido.

Con la revisión de las actas de las sesiones del SNPASEVM se verificó que la meta del indicador “Porcentaje Acuerdos del Sistema Nacional De Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres Cumplidos” se superó en 60.0%, al realizar el seguimiento de 8 acuerdos, 3 más que los programados (5 acuerdos). Se identificó una diferencia con lo reportado en la Cuenta Pública 2015, en la que se señaló que se cumplieron 5 de los 6 acuerdos generados.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el INMUJERES remitió los oficios núm. INMUJERES/DGAF/533/2016 y INMUJERES/DGAF/534/2016, mediante los cuales la Presidenta del INMUJERES instruyó a la Dirección de Transversalización

de la Perspectiva de Género para que, en lo sucesivo, realice una conciliación de las cifras que reportan sobre los avances de los indicadores contra el soporte documental, así como a la Dirección General de Evaluación y Desarrollo Estadístico para que las cifras reportadas por las diferentes unidades administrativas relacionadas con el avance de los indicadores de los programas presupuestarios, y que forman parte de la Cuenta Pública, sean las definitivas y coincidan con la evidencia, por lo que se solventa lo observado.

### **3. Capacitación y certificación**

Con la auditoría se verificó que, en 2015, el instituto estableció y publicó un calendario de cursos por impartir, mismo que se puso a disposición de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las autoridades estatales, municipales, y de los sectores social y privado. En este programa se definieron los temas y contenidos de los cursos por impartir, con tres enfoques: sensibilizador, formativo y de alineación para la certificación.

Se verificó que el INMUJERES cumplió en 114.3% la meta del indicador “Porcentaje de cursos de capacitación en igualdad de género impartidos” al realizar 40 cursos, cinco más de los programados; se comprobó que el indicador “Porcentaje de personas capacitadas presencialmente y en línea en igualdad de género” reportó un cumplimiento del 89.1%, menor en 10.9% a la meta programada (capacitar 5,000 servidores públicos) debido, principalmente, a que el número de personas que se capacitó en línea fue de 3,883, menor en 617 respecto de la meta de 4,500; y el indicador “Porcentaje de personas certificadas en estándares para la igualdad de género” se cumplió en 116.0% al certificar a 348 servidores públicos, 48 más que los programados (300); lo anterior con el fin de fortalecer las capacidades del servicio público en temas de género, de las personas que dirigen refugios para mujeres víctimas de violencia familiar, que orientan a usuarias de las líneas telefónicas de atención de la violencia y realizan el primer contacto con las mujeres víctimas de violencia de género en las diferentes instituciones, con base en el modelo de competencias laborales impulsado por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), con el que adquirió la capacidad de elaborar estándares de competencia que sirven de referencia para certificar al personal que realiza determinadas funciones. Con la auditoría se constató que, en 2015, el INMUJERES cumplió con los objetivos de capacitación y certificación en materia de equidad de género y de igualdad de oportunidades para las mujeres.

### **4. Fortalecimiento de la transversalidad de la perspectiva de género**

Se constató que, en 2015, el INMUJERES entregó recursos por 193,116.7 miles de pesos a 31 Instancias de la Mujer en las Entidades Federativas (IMEF), con lo que cumplió en 87.8% la entrega de subsidios por 153,340.0 miles de pesos a 518 Instancias Municipales de la Mujer (IMM), inferior en 12.2% a la meta programada, debido, principalmente, a que algunas IMEF solicitaron para sus proyectos una cantidad menor a la que podían acceder de acuerdo con las reglas de operación. Respecto de los subsidios transferidos para la instalación y fortalecimiento de los Centros de Desarrollo para las Mujeres (CDM), se verificó que el INMUJERES transfirió recursos por 65,305.3 miles de pesos a 17 CDM, con lo que cumplió en 100% las metas programadas para la creación y fortalecimiento de esos centros.

Con los subsidios otorgados a las IMEF, IMM y CDM, el INMUJERES contribuyó a la creación y el fortalecimiento de los mecanismos institucionales de promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres. En relación con la cobertura que tuvieron en 2015 las instancias de las mujeres en el país, a nivel estatal, el 96.9% (31) de las 32 entidades federativas contó con su propia IMEF, y en el ámbito municipal, se contó con IMM en el 74.6% (1,821) del total de los 2,440 municipios de México. Sin embargo, los resultados de los indicadores sólo muestran datos respecto de la cobertura, lo cual no permitió evaluar en qué medida se cumplió el objetivo del fortalecimiento de la transversalidad de la perspectiva de género.

Al respecto, el instituto proporcionó la valoración que realizó la SHCP sobre la MIR 2017 del Pp P010, en la cual se integraron para el nivel de Fin los indicadores “Tasa de participación femenina en el mercado de trabajo”, “Porcentaje de mujeres en cargos de elección popular en municipios. Presidentas municipales”, “Porcentaje de mujeres en cargos de elección popular en municipios. Regidoras” y “Porcentaje de mujeres en cargos de elección popular en municipios. Síndicas”; estos indicadores proporcionarán datos más detallados. Asimismo, proporcionó el resumen narrativo de la MIR 2017 del Pp S010, la cual contó en su nivel de Fin con el indicador “Porcentaje de mujeres en cargos de elección popular en municipios. Presidentas municipales”, que tiene como objetivo “contribuir a alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos de las mujeres”, el cual se vincula con el objetivo del Pp S010, lo anterior permitirá conocer de qué forma las acciones del INMUJERES inciden en el cumplimiento de los objetivos de los programas, con el fin de garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, por lo que se solventa lo observado.

##### **5. Seguimiento al Anexo 13 “Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres”**

Se constató que, en 2015, el INMUJERES dio seguimiento al Anexo 13 “Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres”, mediante la elaboración de los cuatro informes trimestrales, en los que se expusieron los avances del ejercicio de los recursos, así como el cumplimiento de las metas de los indicadores de los Pp etiquetados en la materia, y remitió los informes correspondientes a la Cámara de Diputados.

Las erogaciones del Anexo 13 del PEF 2015 fueron por un monto de 54,007,191.8 miles de pesos, lo que significó 126.5% (30,157,931.9 mdp) más que lo aprobado por 23,849,259.9 mdp. La variación se debió a la modificación efectuada al presupuesto del Pp S072 “Prospera.- Programa de Inclusión Social”, del ramo 20 “Desarrollo Social”, el cual tenía aprobados 400,000.0 mdp, incrementándose en 8,239.0% al obtener 33,355,995.3 mdp, lo que representó que este programa ejerciera el 61.8% de las erogaciones del Anexo 13.

Mediante el oficio núm. INMUJERES/DGAF/162/2016 del 18 de agosto de 2016, el INMUJERES proporcionó información sobre el seguimiento de los programas del Anexo 13 “Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres”, en la cual se identificó que se destinaron recursos para 109 (11.2%) de los 974 programas presupuestarios, concernientes a 26 (61.9%) de los 43 ramos con los que contó la estructura programática de 2015; los recursos del Anexo 13 del PEF 2015 fueron por un monto de 54,007,191.8 miles de pesos.

Asimismo, se constató que el INMUJERES sólo da seguimiento cualitativo a los Pp, aun cuando no tengan indicadores en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda, ya que el control

de la información de dicho portal es competencia de la SHCP, y el registro de indicadores es responsabilidad de las dependencias y entidades; se identificó que 2 Pp ejercieron recursos del Anexo 13 en 2015 y no contaron con indicadores ni acciones en el PASH al cuarto trimestre ni en la Cuenta Pública 2015; ambos Pp sumaron un total de 610.0 mdp que se otorgaron a las dependencias, aun cuando éstas no reportaron información sobre cómo se ejercieron dichos recursos.

Se determinó que, en 2015, la normativa existente para la asignación de recursos al Anexo 13, sólo estableció la validación de la información que las dependencias y entidades registran en relación con el presupuesto del anexo, lo cual no permitió conocer de qué forma y con base en qué criterios se determina la asignación de los recursos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la Secretaria de Hacienda y crédito Público (SHCP) informó que para dar cumplimiento, conforme a su ámbito de competencia, respecto de la incorporación de indicadores que se relacionen con las actividades del Anexo 13 de los seis programas presupuestarios, no cuenta con elementos para pronunciarse sobre las causas por las que las dependencias no incorporaron indicadores que se relacionaran con el Anexo 13.

Asimismo, señaló y documentó que las dependencias y entidades involucradas en el anexo transversal, deben registrar en el PIPP la relación entre los componentes de la clave presupuestaria y los importes o factores que permite determinar la proporción del gasto desinado a cada anexo transversal y que serán validados para la integridad de la información, con la información de las dependencias. Además, remitió un programa de trabajo, en el que se establecen las actividades, objetivos, responsables y fechas para convocar a reuniones a las unidades responsables que participan en los programas del Anexo Transversal "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", así como el seguimiento de los resultados derivados de las acciones realizadas, a fin de asegurar que se incluyan indicadores de igualdad en todos los programas del anexo 13, por lo que se atiende la observación.

## **6. Armonización de la legislación**

Se constató que, en 2015, el INMUJERES se coordinó con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, a fin de diseñar la plataforma digital "México rumbo a la igualdad", la cual operó con base en cuatro rubros: marco normativo, programa estatal, Presupuesto de Egresos y Cuenta Pública. Se verificó que la metodología utilizada para la plataforma consta de 116 preguntas para conocer los elementos legislativos con los que cuenta cada entidad federativa para la atención del problema de la desigualdad de género. Al respecto, el INMUJERES acreditó que en 16 (50.0%) de las 32 entidades federativas se contó con un avance adecuado, en 15 (46.9%) con un avance medio y 1 (3.1%) con un avance lento.

Se verificó que, en 2015, el INMUJERES cumplió en 246.0% la meta del indicador "Porcentaje de códigos electorales locales armonizadas, al realizar la armonización legislativa de códigos electorales locales, para que las mujeres y los hombres participen en igualdad de oportunidades en los espacios de toma de decisiones de las 32 entidades federativas, superior en 19 entidades a la meta establecida de 13 entidades, debido a que derivado de los procesos electorales de 2014-2015 y 2015-2016, la armonización se aceleró.

En el ámbito laboral, el INMUJERES señaló que coordinó una investigación, cuyo fin fue analizar la legislación en materia laboral que rige en el país para identificar los preceptos discriminatorios que vulneran los derechos humanos de las mujeres, la cual denominó “Armonización legislativa en materia laboral”. Se constató que para su integración se consideraron los principios de igualdad jurídica, respeto de la dignidad humana, no discriminación y libertad de las mujeres, que arrojó como resultado la evaluación de 18 propuestas para la armonización de la Ley Federal del Trabajo (LFT) con los tratados internacionales.

Se constató que el INMUJERES también suscribió 30 convenios de colaboración con los gobernadores de las entidades federativas, sumados a los 2 convenios firmados en 2014 (Campeche y Chiapas), con lo que acreditó la colaboración que realiza con las entidades federativas, a fin de que éstas asuman el compromiso de impulsar acciones específicas de planeación, organización y desarrollo, para que se incluyan en los planes y programas de gobierno las necesidades y preocupaciones de las mujeres en las políticas públicas.

#### 7. Igualdad entre mujeres y hombres

Se determinó que, en 2015, el indicador “Programas presupuestarios que promueven la reducción de las brechas de desigualdad de género”, que se refiere a los programas que recibieron recursos del Anexo 13 del PEF para promover la equidad de género, se cumplió en 102.8% la meta. El indicador “Unidades de género en la Administración Pública Federal creadas a nivel de alta dirección con recursos para operar el PROIGUALDAD”, cumplió su meta en 94.4% al reportar 14 Unidades de Género creadas; sin embargo, este dato no correspondió con el porcentaje, ya que la meta programada fue de 18 por lo que el porcentaje real de cumplimiento fue de 77.8%; y el indicador “Índice de desigualdad de género” cumplió la meta en 90.2%. Lo anterior, permitió que estos indicadores contribuyeran al logro del objetivo estratégico de garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, en términos de lo establecido en el objetivo 4 del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 y la MIR del Pp P010 “Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres”, a cargo del INMUJERES.

Con la revisión de los Informes sobre Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del periodo 2010-2015, se identificaron los resultados del “Índice de desigualdad de género”, así como del “Índice de Desarrollo Humano ajustado por la Desigualdad”, este último retomado por el INMUJERES en el PROIGUALDAD 2013-2018; cabe señalar que éstos recaban información de un año anterior, por lo cual el instituto reportó para el ejercicio fiscal 2015, información correspondiente a 2014.

El “Índice de desigualdad de género” registró una tendencia decreciente, al ubicar a México en el lugar 74 de 188 países, con un índice de 0.373 en la desigualdad de género; el “Índice de Desarrollo Humano ajustado por la Desigualdad” presentó un decremento con un resultado de 0.587 en el desarrollo humano, ubicándose en el lugar 86 de los mismos 188 países. Sin embargo, del análisis realizado a los índices, se identificó que éstos proporcionan información sobre el posicionamiento a nivel internacional del país, pero no permiten conocer en qué medida las acciones del INMUJERES contribuyen al cumplimiento del objetivo del programa.



Como resultado de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, el instituto proporcionó la valoración que realizó la SHCP sobre la MIR 2017 del Pp P010, en la cual se integraron para el nivel de Fin, los indicadores “Tasa de participación femenina en el mercado de trabajo”, “Porcentaje de mujeres en cargos de elección popular en municipios. Presidentas municipales”, “Porcentaje de mujeres en cargos de elección popular en municipios. Regidoras” y “Porcentaje de mujeres en cargos de elección popular en municipios. Síndicas”; estos indicadores proporcionarán datos detallados que permitan conocer de qué forma las acciones del INMUJERES inciden en el cumplimiento del objetivo del programa, con el fin de garantizar la igualdad entre mujeres y hombres.

Con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo del Pp S010 “Fortalecimiento de la Transversalidad de la Perspectiva de Género”, se revisaron los indicadores establecidos en nivel de Fin y de Propósito. Al respecto, se verificó que en relación con la cobertura que tuvieron en 2015 las instancias de las mujeres en el país, a nivel estatal, el 96.9% (31) de las 32 entidades federativas contó con su propia IMEF, y en el ámbito municipal se contó con IMM en el 74.6% (1,821) del total de los 2,440 municipios. Sin embargo, los resultados de los indicadores muestran datos respecto de la cobertura; al respecto, el instituto proporcionó la MIR 2017 del S010, la cual contó en su nivel de Fin el indicador “Porcentaje de mujeres en cargos de elección popular en municipios. Presidentas municipales”, que tiene como objetivo “contribuir a alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos de las mujeres”, el cual se vincula con el objetivo del Pp S010.

#### **8. Ejercicio de los recursos**

En 2015, el INMUJERES ejerció un monto de 875,309.6 miles de pesos, que representó el 94.1% del presupuesto aprobado por 930,142.2 miles de pesos, de los cuales el 54.3% (475,392.8 miles de pesos) se ejerció por el Pp P010 “Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres”, monto menor en 7.2% al presupuesto aprobado, mientras que el 45.7% (399,916.7 miles de pesos) los ejerció el Pp S010 “Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”, monto menor en 4.2% al original. El menor ejercicio se explica, principalmente, por el renglón de gastos de operación y subsidios, los recursos erogados se destinaron a realizar acciones con objeto de reducir las brechas de desigualdad de género.

#### **9. Control Interno**

En 2015, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) cumplió con el 100.0% de los 16 elementos que se evaluaron del control interno institucional. En la norma primera correspondiente al ambiente de control, el INMUJERES cumplió el 100% (2) de los elementos, al acreditar que cuenta con un Código de Conducta acorde con los principios y valores contenidos en el Código de Ética, los cuales se encuentran alineados con la misión y visión institucional; asimismo, contó con el Código de Comportamiento para el Trabajo y la Convivencia, que comprende las normas generales de comportamiento para el trabajo responsable y las normas de comportamiento para la convivencia productiva.

En cuanto a la norma segunda “administración de riesgos”, cumplió con el 100% (3) de los rubros analizados, al acreditar que contó con los mecanismos para atender los riesgos que pudieran obstaculizar o impedir el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, tales como la Matriz de Administración Riesgos Institucional, el Mapa de Administración de

Riesgos, el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), y el reporte anual del comportamiento de los riesgos que realiza con objeto de analizar los factores internos y externos que pueden aumentar los riesgos identificados.

Para la norma tercera “actividades de control interno”, el INMUJERES cumplió el 100% (5) de los elementos, debido a que contó con la información que permitió identificar en qué medida se cumplieron los objetivos y metas institucionales programadas. Además, proporcionó evidencia de los mecanismos de control para asegurar que la información sea asegurada, resguardada y administrada, así como con los controles en materia de tecnología de la información y comunicación para asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información electrónica en forma oportuna y confiable.

En la norma cuarta, correspondiente a “información y comunicación”, el INMUJERES acreditó el 100% (4) de los elementos que la integran, al señalar que la información que genera el Instituto sirve para la rendición de cuentas. Asimismo, con el desarrollo de la plataforma de seguimiento del PROIGUALDAD se facilitará el reporte y la recopilación de las acciones realizadas por el INMUJERES para la rendición de cuentas.

Respecto de la norma quinta, correspondiente a “supervisión y mejora continua”, el INMUJERES acreditó el 100% (2) de los elementos, al aplicar encuestas para evaluar el cumplimiento general de los elementos de control interno.

#### **10. Sistema de Evaluación del Desempeño**

Se constató que, para el ejercicio fiscal 2015, el INMUJERES contó con la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios P010 “Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres” y S010 “Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”, las cuales son útiles para evaluar los resultados de la coordinación de la política de equidad de género en el enfoque de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

En la lógica vertical, se verificó que el objetivo de fin del Pp P010 no indicó la forma en que el programa contribuye al logro de objetivos del PROIGUALDAD 2013-2018, ni a la vinculación con el objetivo del PND 2013-2018. En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, el INMUJERES remitió y documentó los ajustes realizados al objetivo de Fin de la MIR del programa P010 en 2017, el cual permitirá evaluar la contribución del programa al cumplimiento de los objetivos del PROIGUALDAD 2013-2018.

Se verificó que existe una relación causa-efecto entre los objetivos establecidos en el Pp P010 niveles de Propósito y Componente. Los objetivos contribuyen a medir el cumplimiento de la estrategia de perspectiva de género transversal del PND 2013-2018, debido a que la elaboración de convenios, certificación, asesorías, así como los acuerdos y la capacitación de mujeres en materia de igualdad incluyen elementos para evaluar la igualdad de mujeres y hombres.

Respecto de la lógica horizontal del Pp P010, los indicadores de fin “índice de desigualdad de género”, “Programas presupuestarios que promueven la reducción de las brechas de desigualdad de género” y “Unidades de género en la Administración Pública Federal creadas a nivel de alta dirección con recursos para operar el PROIGUALDAD”, se considera que son insuficientes y no adecuados para medir el cumplimiento del objetivo establecido, debido a

que no explican con claridad cuál es la contribución del programa al logro de algún objetivo nacional y a que se estableció con un concepto ambiguo: “contribuir a varios objetivos”, por lo que no es posible el análisis de pertinencia. El INMUJERES realizó ajustes a la MIR 2017 del Pp P010, en la cual se integraron para el nivel de Fin, los indicadores “Tasa de participación femenina en el mercado de trabajo”, “Porcentaje de mujeres en cargos de elección popular en municipios. Presidentas municipales”, “Porcentaje de mujeres en cargos de elección popular en municipios. Regidoras” y “Porcentaje de mujeres en cargos de elección popular en municipios. Síndicas”; estos indicadores proporcionarán datos detallados que permitan conocer de qué forma las acciones del INMUJERES inciden en el cumplimiento del objetivo del programa, con el fin de garantizar la igualdad entre mujeres y hombres.

El indicador de Propósito se considera adecuado para medir el cumplimiento del objetivo y los resultados del programa en la población o área de enfoque, y la cobertura respecto de la misma. El nombre del indicador expresa la denominación precisa con la que se distingue y contiene el método de cálculo en el cual se utilizan símbolos matemáticos; asimismo, se expresan de manera puntual las características de las variables establecidas y la forma en que se relacionan las mismas.

Con el análisis de la lógica vertical del Pp S010 se verificó que el objetivo de Fin mide el cumplimiento del objetivo de la estrategia transversal de perspectiva de género del PND 2013-2018, pero no indica los objetivos específicos de la perspectiva de género ni la vinculación con el PND 2013-2018, ya que es ambiguo el concepto: “Contribuir a varios objetivos mediante el fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género”. El INMUJERES modificó el objetivo de Fin del programa S010, en la MIR de 2017, lo que permitirá evaluar la contribución del programa al cumplimiento de los objetivos del PND 2013-2018.

Asimismo, se verificó que en los objetivos de la MIR del Pp S010, existe una relación causa-efecto entre los niveles de Propósito, Componente y Actividad. Los objetivos contribuyen a medir el cumplimiento de la estrategia de perspectiva de género transversal del PND 2013-2018, debido a las acciones para incluir la perspectiva de género en las políticas públicas estatales, municipales y delegacionales.

En relación con la lógica horizontal del Pp S010, se determinó que los indicadores de fin “índice de avance en la armonización legislativa por entidad federativa”, y “Porcentaje de entidades federativas que instrumentan la política de igualdad” son insuficientes y no adecuados para medir el cumplimiento del objetivo establecido, debido a que no explican con claridad cuál es la contribución del programa al logro de algún objetivo nacional. Al respecto, se incluyó en la MIR de 2017, el indicador de Fin del indicador “Porcentaje de mujeres en cargos de elección popular en municipios. Presidentas municipales”, que tiene como objetivo “contribuir a alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos de las mujeres”, el cual se vincula con el objetivo del Pp, establecido en el numeral 2.1 de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de las Perspectiva de Género, por lo que se solventa lo observado.

El indicador de propósito se considera adecuado para medir el cumplimiento del objetivo. El nombre del indicador expresa la denominación precisa con la que se distingue y contiene el método de cálculo en el cual se utilizan símbolos matemáticos; asimismo, se expresan de

manera puntual las características de las variables establecidas y la forma en que se relacionan las mismas. Los indicadores de Componente y Actividad se consideran adecuados para medir el cumplimiento de los objetivos.

#### **11. Rendición de cuentas**

Con la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2015, se verificó que el Instituto Nacional de las Mujeres cumplió con la rendición cuentas al remitir información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, referente a lo programado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2015 y los resultados de los indicadores de los programas presupuestarios P010 “Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres” y S010 “Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”. Los datos obtenidos de la Cuenta Pública 2015 fueron congruentes con los establecidos en la planeación nacional y las metas de la coordinación de la política de igualdad entre mujeres y hombres para el ejercicio fiscal 2015, de acuerdo con lo reportado en el avance en los indicadores de los programas presupuestarios de la APF, los cursos en igualdad de género impartidos se cumplieron en 114.3%; porcentaje de IMM/municipios y delegaciones fortalecidas por el PFTPG fue de 123.4%, al fortalecer a 6.5 IMM/municipios más respecto de los 27.8 programados, y el porcentaje de IMM/municipios y delegaciones que reciben apoyo del programa fue de 123.3%, al entregar 8.9 más a los IMM/municipios de los programados.

En el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación funcional-programática de la Cuenta Pública 2015, se identificó que el monto aprobado para los programas presupuestarios P010 “Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres” S010 “Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género” fue de 930,142.2 mdp, de los cuales se ejercieron 875,309.6 mdp, monto menor en 54,832.6 mdp al aprobado.

Además, se verificó que en la sección de “Avance de los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, se reportaron los resultados de los 22 y 25 indicadores correspondientes a los programas presupuestarios P010 “Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres” y S010 “Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”, con objeto de medir la operación de dichos programas, así como los resultados de las metas establecidas y alcanzadas por el Instituto Nacional de las Mujeres.

#### ***Consecuencias Sociales***

En 2015, el INMUJERES promovió la igualdad entre mujeres y hombres en 31 entidades federativas, 518 municipios y 17 centros de desarrollo, que recibieron apoyos económicos para proyectos orientados, principalmente, a promover la desigualdad de género y garantizar el acceso a la justicia y a una vida libre de violencia y ampliar las oportunidades de las mujeres.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 5 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

**Dictamen**

El presente dictamen se emite el 23 de diciembre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por el Instituto Nacional de las Mujeres, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con la finalidad de fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y metas relacionados con la política de equidad de género en 2015. Se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas que se estimaron necesarias; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

De acuerdo con el diagnóstico del PND 2013-2018, históricamente a las mujeres se les ha restringido el ejercicio de sus derechos sociales, económicos, políticos, culturales, sexuales y reproductivos mediante prácticas discriminatorias y excluyentes, basadas en estereotipos de género, los cuales forman parte del imaginario colectivo simbólico y con frecuencia no se perciben los componentes de discriminación, subordinación y violencia que contienen. En los últimos 40 años se ha incrementado la inserción de las mujeres en el ámbito laboral, sin que esto haya traído aparejada una igualdad real en las condiciones de trabajo, ni en el reparto de las obligaciones domésticas y del cuidado de los hijos. En 2011, se identificó que el 62.8% de las mujeres mexicanas de 15 años y más, sufrió al menos una situación de violencia en el ámbito comunitario, escolar, laboral, o en el espacio familiar y de pareja y, a 2012, la tasa de participación económica de las mujeres fue de 43.5%, mientras que la de los hombres fue de 77.5%, debido a que tienen que desempeñar trabajos no remunerados en sus hogares.

La política de igualdad entre mujeres y hombres se establece en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se señala que el varón y la mujer son iguales ante la ley. Para atender esta política pública se creó el Instituto Nacional de las Mujeres, que es un organismo público descentralizado facultado para coordinar el seguimiento y la evaluación de los programas, proyectos y acciones en materia de equidad de género; promover las capacidades institucionales para cumplir con la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como para fortalecer la transversalidad de la perspectiva de género mediante el otorgamiento de subsidios a las instancias de las mujeres en los estados y municipios, a fin de garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Se verificó que el IMUJERES elaboró y publicó el “Informe de Logros 2015”, en el que se describen los principales resultados de cada uno de los seis objetivos del programa PROIGUALDAD 2013-2018; contribuyó al cambio de conductas y a la transformación de estereotipos de género, mediante la promoción de la capacitación a 4,457 servidores públicos en materia de igualdad de género, en las modalidades en línea (3,883), presencial (371) y presencial alineada a la certificación (203), 543 menos que los 5,000 programados; certificó en equidad de género a 348 personas de las 300 programadas; y dio seguimiento a los 12 acuerdos que suscribió en ese año.

Se constató que, en 2015, el INMUJERES impulsó la incorporación de la perspectiva de género en la planeación nacional y en los programas presupuestarios del Presupuesto de Egresos de la Federación, lo cual se reflejó en sus indicadores estratégicos.

La entidad fiscalizada realizó la coordinación y el seguimiento de la aplicación de la legislación existente en los tres órdenes de gobierno, mediante el análisis con perspectiva de género de

la legislación laboral en México, el cual turnó a las Comisiones para la Igualdad de Género, tanto del Senado de la República como de la Cámara de Diputados, y se coordinó con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres para diseñar la plataforma digital "México rumbo a la igualdad", a fin de conocer los elementos legislativos con los que cuenta cada entidad federativa para la atención del problema de la desigualdad de género.

Asimismo, se comprobó que el instituto suscribió 30 convenios de colaboración con los gobernadores de las entidades federativas, sumados a los 2 convenios firmados en 2014 (Campeche y Chiapas), con los que acreditó la colaboración que brinda a las entidades federativas, a efecto de que éstas asuman el compromiso de impulsar acciones específicas de planeación, organización y desarrollo para que se incluyan en los planes y programas de gobierno las necesidades y preocupaciones de las mujeres en las políticas públicas. Además, se verificó que organizó tres "Encuentros Nacionales de las Áreas Jurídicas de los Mecanismos Estatales para el Adelanto de las Mujeres y el INMUJERES", a los que asistieron representantes de los mecanismos estatales y municipales para el adelanto de las mujeres.

Se comprobó que, en 2015, INMUJERES incrementó las capacidades institucionales de las Instancias de mujeres estatales y municipales, mediante la instrumentación de la política de igualdad en 10 (31.2%) de las 32 entidades federativas; la inclusión de acciones con perspectiva de género en el diseño de las políticas públicas de 17 (53.1%) de las 32 Instancias de las Mujeres de las Entidades Federativas (IMEF), y el fortalecimiento de 518 Instancias Municipales de las Mujeres (IMM).

La entidad fiscalizada coordinó el desarrollo del "Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género", al otorgar subsidios para proyectos por un monto de 399,916.7 miles de pesos, de los cuales el 44.8% (179,133.7 mdp) se asignó a las IMEF, el 38.1% (152,396.6 mdp) a las IMM, el 16.0% (64,079.2 mdp) a proyectos coordinados entre las IMEF y las IMM, y el 1.1% (4,307.2 mdp) para gastos de operación.

En ese año, el INMUJERES dio seguimiento al Anexo 13 "Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres" del PEF 2015, mediante la elaboración de cuatro informes de resultados. Las erogaciones de este anexo fueron por un monto de 54,007,191.8 miles de pesos, lo que significó 126.5% (30,157,931.9 mdp) más que lo aprobado (23,849,259.9 mdp).

Con base en los reportes del INMUJERES, se verificó que de los 109 Pp registrados por el instituto, 103 (94.4%) se vincularon con la igualdad entre mujeres y hombres, y 6 (5.6%) no contaron con indicadores que se relacionaran con el tema del Anexo 13. Asimismo, 2 Pp que ejercieron recursos de este anexo no contaron con indicadores ni acciones en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda al cuarto trimestre ni en la Cuenta Pública 2015, ambos Pp sumaron un total de 610.0 mdp que se otorgaron a las dependencias.

Se verificó que el "Índice de desigualdad de género" registró una tendencia decreciente, al ubicar a México en el lugar 74 de 188 países, con un índice de 0.373 en la desigualdad de género, 34.8% menor que el resultado de 2010, que fue de 0.572; dicho índice tiene como objetivo llegar a 0.0 puntos.

En opinión de la ASF, en 2015 el INMUJERES se coordinó con los tres órdenes de gobierno para evaluar los resultados de la ejecución del PROIGUALDAD 2013-2018, así como para dar

seguimiento a los acuerdos correspondientes; promovió las capacidades institucionales relacionadas con la igualdad entre mujeres y hombres, y fortaleció la transversalidad de la perspectiva de género mediante el otorgamiento de subsidios a las instancias de mujeres en los estados y municipios, con lo que contribuyó a garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. De acuerdo con los datos disponibles a la fecha, en 2014, México registró un índice de desigualdad de género de 0.373 puntos, resultado inferior en 35.2% al registrado en 2010 de 0.572 puntos.

La auditoría aporta elementos para dar certidumbre sobre el desempeño del INMUJERES en cuanto al cumplimiento de su mandato de coordinar, promover y fortalecer la política de equidad de género. No obstante, es importante que se refuercen los controles establecidos para la aprobación anual de los recursos presupuestarios y el seguimiento de los resultados trimestrales del Anexo 13 "Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres" del Presupuesto de Egresos de la Federación.

### ***Apéndices***

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluar la política de igualdad entre mujeres y hombres, mediante la revisión de los resultados de los indicadores del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2013-2018, orientados a promover la equidad de género.
2. Constatar que, en 2015, el INMUJERES dio seguimiento a los acuerdos derivados del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Reducir la Violencia contra las Mujeres, a fin de determinar que se cumplieron los compromisos establecidos en materia de equidad de género.
3. Verificar que en 2015, el instituto promovió, mediante actividades de capacitación y certificación para servidores públicos, competencias en materia de equidad de género, a fin de fortalecer las capacidades institucionales en relación con la igualdad entre mujeres y hombres.
4. Evaluar los resultados en materia de transversalidad de la perspectiva de género, a fin de verificar que, en 2015, el INMUJERES cumplió sus metas en materia de coordinación para incrementar las capacidades institucionales y entregó con oportunidad los recursos del programa presupuestario S010 "Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género" a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas, las Instancias Municipales de las Mujeres, así como para realizar proyectos de fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género.
5. Verificar que, en 2015, el INMUJERES dio seguimiento a los programas de las dependencias y entidades de la APF con presupuesto asignado en el Anexo 13 "Erogaciones para la igualdad entre Mujeres y Hombres" del Decreto del PEF, a fin de asegurar que los recursos se aplicaron en materia de equidad de género.
6. Verificar que, en 2015, el INMUJERES cumplió sus metas relacionadas con la coordinación de la política de equidad de género, a fin de determinar en qué medida contribuyó a la armonización de la legislación nacional de los derechos de las mujeres con las

convenciones y tratados internacionales en la materia, así como los avances en el fortalecimiento del marco jurídico para lograr la igualdad jurídica entre mujeres y hombres.

7. Constatar que, en 2015, se fortaleció la equidad de género mediante la evaluación de los resultados del índice de desigualdad de género que anualmente se publica en el Informe sobre Desarrollo Humano, elaborado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

8. Evaluar el ejercicio de los recursos presupuestarios de los Pp P010 Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y S010 Fortalecimiento a la transversalidad de la perspectiva de género asignados en 2015 al INMUJERES, a fin de determinar la relación entre el avance en el cumplimiento de sus objetivos en esta materia y el gasto ejercido.

9. Verificar que, en 2015, el INMUJERES cumplió las normas generales de control interno, a efecto de garantizar una seguridad razonable en el cumplimiento de sus objetivos y metas en materia de equidad de género.

10. Verificar que los indicadores estratégicos y de gestión definidos por el INMUJERES permitieron evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de la equidad de género, conforme a lo establecido en los Lineamientos para el registro, revisión, actualización, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios 2015, y en el Manual de Programación y Presupuesto 2015.

11. Determinar que el INMUJERES presentó en los documentos de rendición de cuentas de 2015, información suficiente sobre el cumplimiento de los objetivos y metas de la reducción de la desigualdad entre mujeres y hombres.

#### *Áreas Revisadas*

Las direcciones generales de Transversalización de la Perspectiva de Género, Evaluación y Perspectiva de Género, Evaluación y Desarrollo Estadístico, Administración y Finanzas y de Institucionalización de la Perspectiva de Género del INMUJERES.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.